

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.MGC.DER.BGG

5872

103397

(11688)

**OFICINA
DE
PARTES**

DEC. SEC. 1º N° 2177 /
LAS CONDES, 16 JUN 2022

DEC. SEC. 2º N° 3218 /

LAS CONDES, 17 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5067 de fecha 29 de diciembre 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra. N° 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.
- El Informe de Imputación N° 3634 de fecha 08 de abril de 2022 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1144, Subsidio Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha junio de 2022.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA N° 1144						
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	TORO	ARNES	SHIRLEY ELISA	433.940	45.000	388.940
					TOTAL	388.940

2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

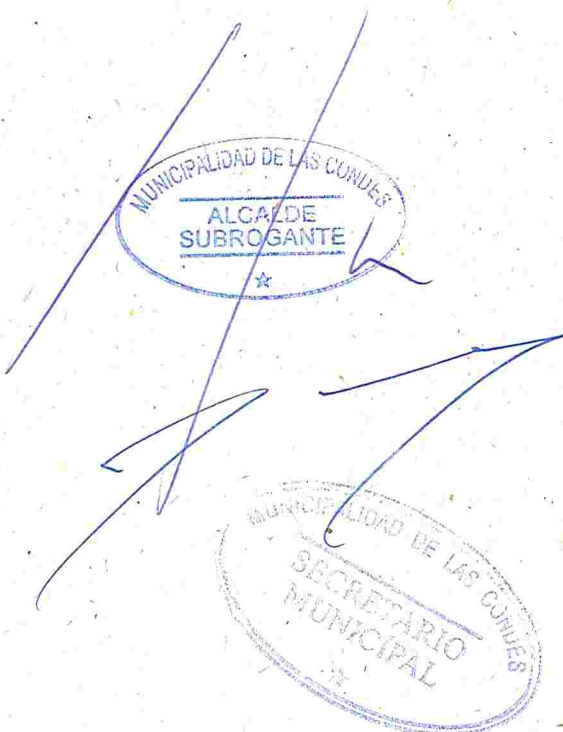
3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indica en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes